

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 28 DE MAYO DE 1981

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de instalación de un ascensor montacamas en el Centro Geriátrico Santa Luisa, realizadas por la firma adjudicataria GIESA (Guiral Industria Eléctrica S.A.), se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de mayo de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2588 Núm. 1517.—560 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Ayuntamiento de:
RIELLO

Ejercicios: 1978-79-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *Don Manuel García.*

Importe principal: 391 pesetas.

Descripción de la finca: Una casa en el pueblo de Riello, calle LG Riello, n.º OA91, parcela catastral número K-000-088, con una superficie cubierta de 25 m²., que linda: a la derecha, izquierda y fondo, comunal. Valor catastral 19.425 ptas.—Renta catastral, 777 ptas.—Base imponible 543 pesetas.

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *Don Manuel Mallada Moncó y 2.*

Importe principal: 285 pesetas.

Descripción de las fincas:

Una casa en el pueblo de Riello, mismo término municipal, calle LG Riello, n.º B19, parcela catastral número K-000-103, con una superficie cubierta de 46 m²., que linda: a la derecha, Pedro Alvarez García; izquierda y fondo, finca rústica.—Valor catastral 5.750 ptas.—Renta catastral 46 ptas.—Base imponible 46 ptas.

Otra casa en el mismo pueblo de Riello, calle LG Riello, n.º B20, par-

cela catastral número K-000-101, con una superficie cubierta de 44 m²., que linda: a la derecha, Bautista Valcarce Pérez; izquierda, Pedro Alvarez García, y fondo, finca rústica.—Valor catastral 19.800 ptas.—Renta catastral 792 ptas.—Base imponible 554 pesetas.

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *Doña Sofía Martínez González.*

Importe principal: 7.839 pesetas.

Descripción de la finca:

Una casa en el término municipal de Riello, en el pueblo de Castro de la Lomba, calle LG. Castro Lomba, n.º A18, parcela catastral n.º V-000-022, con una superficie cubierta de 138 metros cuadrados y descubierta de 85 m²., que linda: a la derecha, calle; izquierda y fondo, finca rústica.—Valor catastral 32.520 ptas.—Renta catastral 516 ptas.—Base imponible 360 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del

repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 8 de mayo de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 8 de mayo de 1981.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2478

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por la Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 136/81 a la Empresa Alejandro F. Jiménez García, con domicilio en Mansilla de las Mulas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Alejandro F. Jiménez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús María Domingo Riva. 2461

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente n.º 23.525.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, se ha fijado como fecha el día 8 de junio de 1981 y hora de las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Villaquejada (León) y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, para que se efectúe por el personal que designe la Empresa Iberduero, S. A. (Distribución León), el pago correspondiente a las expropiaciones efectuadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) "E.T.D. Villaquejada - C.T. Villaquejada n.º 2" y "Derivación a C.T. Villaquejada n.º 1 (Panadería)".

Igualmente, el día 10 de junio de 1981, a la misma hora, una vez efectuado el pago de las indemnizaciones o consignadas en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas actas de pago y ocupación.

León, 6 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2534 Núm. 1526.—760 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.337 - Expte. 26.324.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con entronque en la línea de Iberduero, S. A., «Boñar-Vecilla» y una longitud de 430 metros, continuando subterránea en 78 metros, con conductor de al-ac de 54,6 mm.², aisladores de vidrio ESA número 1.507, E-70, en cadena de dos elementos y torre metálica MADE tipo Acacia, y cable DHV de 3 (1 x 50) milímetros cuadrados de aluminio, con aislamiento para 13/20 kV. la línea subterránea, finalizando en un centro de transformación, de tipo caseta con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V. que se instalará en terrenos de la urbanización sita en la Avda. de Madrid, número 8 y 10 en Boñar (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2528 Núm. 1524.—1.520 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.700 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villaquejada y Villafer.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio en la localidad de Villafer.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., 13,2 kV., con conductor de

al-ac. de 78,6 mm2. LA-78, aisladores de vidrio ESA E-70, cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Villaquejida-Villafer, en el paraje "Quintana", en Villaquejida, discurriendo por dicho término municipal y el de Villafer, en una longitud de 4.922 metros, cruzándose línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera local LE-511 de Valderas a Villaquejida, pKm. 14/024, el río Esla, las carreteras locales LE-510, Valencia de Don Juan Villafer, pKm. 24/450 y LE-511 de Valderas-Villaquejida, pKm. 9/995 y plantación de chopos del Ayuntamiento de Villaquejida e ICONA y acequias de riego, con una derivación (apoyo 10), de 226 metros a un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230-133 V., que se instalará en la localidad de Villafer finalizando en el repetidor de la C.T.N.E. en término de Villafer (León), con una derivación de 54 metros de longitud.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.655.942 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2532 Núm. 1525.—1.520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1981, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, se encuentra de manifiesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1981 ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés de 1.500.000 pesetas, concedido por la Diputación Provincial

para la pavimentación del camino de Nistal a San Román de la Vega. Asimismo la Corporación ha acordado aprobar las bases que han de regir el contrato que han de celebrar este Ayuntamiento y la citada Diputación, y que fundamentalmente son las siguientes:

1.^a—El anticipo es de una cuantía de 1.500.000 pesetas.

2.^a—Los gastos de Administración para la concesión del mismo ascienden a 228.880 pesetas.

3.^a—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 150.000 pesetas de principal y de 22.888 pesetas de gastos de administración, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización de dicho anticipo.

4.^a—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización del anticipo, los siguientes recursos del Ayuntamiento:

Los ingresos provenientes de los recursos locales de rústica, urbana y licencia fiscal del impuesto industrial; el impuesto municipal de circulación, y la participación del Ayuntamiento en los impuestos indirectos del Estado, facultando expresamente a la Delegación de Hacienda para que ingrese en la Caja de la Diputación con cargo a estos recargos y participaciones el importe de la anualidad de amortización, si no fuera pagada por el Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

5.^a—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la amortización, este contrato tendrá carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine la resolución del contrato.

6.^a—El Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto ordinario anual la cantidad para pagar la anualidad de amortización, a partir del siguiente al en que reciba la totalidad del anticipo, debiendo comunicar a la Diputación los acuerdos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos.

Por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público este acuerdo y expediente correspondiente en las Oficinas municipales, al objeto de presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Justo de la Vega, 19 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2660 Núm. 1534.—1.600 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobados por la Corporación Municipal los proyectos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrillo de Valderaduey.

Proyecto de afirmado del camino de Mozos a la carretera C-611.

Proyecto de sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Valdescapa.

Villazanzo de Valderaduey, 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2676 Núm. 1542.—380 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero del año actual de 1981, el proyecto de electrificación rural del pueblo de Cueto, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones si hubiere lugar.

Sancedo a 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2681 Núm. 1545.—240 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 115 correspondiente al día 22 del actual, se inserta un anuncio de este Ayuntamiento relativo al acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto ordinario del año de 1981.

Como complemento a dicho anuncio y por omisión en el mismo, se hace constar que los interesados, podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

San Pedro Bercianos, mayo de 1981. El Alcalde - Presidente, Teófilo García Alvarez.

2674 Núm. 1541.—340 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Finalizado el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento, cuya oposición fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de abril pasado y de acuerdo con la base 4.^a de la convocatoria, el Alcalde en resolución del día de hoy, ha acordado declarar la relación de admitidos y excluidos que resulta ser la siguiente:

Admitidos

- 1.—D. Gabriel Molero Cartón.
- 2.—D. Indalecio López Casado.
- 3.—D.^a María Luisa Fernández Fernández.
- 4.—D. Dionisio Carbajo Alonso.

Excluidos

Ninguno.

Publicándose esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los

efectos prevenidos en el Decreto 1.411/68 para ingreso en la Administración Pública.

Elevándose a definitiva esta relación en caso de que pasados quince días no se presente reclamación alguna.

Pozuelo del Páramo a 21 de mayo de 1981.—El Alcalde, Ubaldo Fernández.

2687

Núm. 1547.—640 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el Centro Sanitario Municipal, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Julio González Alaejos.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 6.100.000 pesetas, seis millones cien mil pesetas, a la baja.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será de cinco meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Penalidad: (50.000 ptas.) Cincuenta mil pesetas por día a partir de los cinco meses de ejecución.

Pliego de condiciones, Memorias, Proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables de 9 a 14 horas.

Garantías: La provisional será del 0,50 del tipo de licitación, o sea de (30.500 ptas.) treinta mil quinientas pesetas. La garantía definitiva será del 6, 4, 3 % del importe de la adjudicación según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal los días laborables de 9 a 14 horas, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el B. O. P. hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en la Secretaría Municipal a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. P.

Crédito y autorización: En el Presupuesto Municipal figura el crédito suficiente para la cantidad que se obliga a pagar la Administración. Autorización del Pleno de la Corporación de 17-5-81.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: Don que habita en, calle, núm., provisto del D. N. I. n.º, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de, se compromete a su realización con sujeción estricta al

Proyecto, Pliego de condiciones Facultativas y Económico Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

En Puebla de Lillo a 18 de mayo de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

2651 Núm. 1529.—1.360 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1981, confirmado por acuerdo unánime en la sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1980, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de fecha 24 de noviembre de 1980.

Las características principales del préstamo son:

Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración y reintegro: 152.258 pesetas.

Destino: Financiar en parte la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Acondicionamiento del camino de Finolledo a la carretera Ponferrada-La Espina.

Garantías: Las fijadas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobado.

Dicho proyecto de anticipo y su expediente están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, en periodo de reclamaciones.

Fresnedo, 21 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2684 Núm. 1546.—620 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por D.ª Laudelina Castellanos González, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de autoservicio de alimentación, con emplazamiento en Avenida de Madrid, s/n., de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 13 de mayo de 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.

2491 Núm. 1516.—480 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Por el presente se hace público el Tribunal Calificador para las pruebas en propiedad, mediante oposición libre de la plaza de Alguacil - Servicios Varios, vacante en la plantilla de esta Corporación, y que ya han sido convocadas las Bases, así como la de admitidos y excluidos, el cual estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Moisés García Jalón, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente, D. Cayetano López Llamazares, Teniente de Alcalde.

Vocales, por la Dirección General de Administración Local.

D. José Manuel Ardoy Fraile, Jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente, D. Javier Sanz Gutiérrez, Técnico del Gobierno Civil.

Por el Profesorado Oficial del Estado. Titular, D.ª Senida Fernández.

Suplente, D.ª Domitila Vaquero de Paz.

El Secretario del Ayuntamiento.

Titular, D. Evidio Iglesias Ramírez.

Suplente, D. Francisco Arias Labanda.

Vegas del Condado, 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2680 Núm. 1544.—600 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 577 de 1980 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Javier Fernández Pérez, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Matallana de Valmadrigal, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don Macario y don Jacinto del Pozo Bernardo, mayores de edad, soltero y casado, conductores y vecinos de Albiros, representados por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán Álvarez, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados

contra la sentencia que con fecha 26 de abril de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de la ciudad de León y su partido, con fecha 26 de abril de 1980, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía al que se refiere este rollo, desestimando el recurso de apelación promovido por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, en nombre de don Macario y D. Jacinto del Pozo Bernardo. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Javier Fernández Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Perfecto Andrés.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 14 de mayo de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes López.

2668 Núm. 1539.—1.560 ptas.

Audiencia Provincial de León

Por así estar acordado en la causa 6 de 1981 del Juzgado de Instrucción número 2 de León por el delito de robo contra Francisco Javier Muñoz García y Roberto Blanco Benavides, por medio del presente se notifica a las personas perjudicadas en citada causa, cuya identidad se desconoce, que en la Secretaría de esta Audiencia se encuentran depositados tres relojes de pulsera de caballero, dos marca Zitizen, calendarios, uno esfera negra y pulsera metálica dorada extensible y otro de esfera azul con pulsera metálica. Y el otro reloj marca "Certina" dorado, con pulsera dorada, en la cual podrán personarse en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a reconocer los mismos y en caso positivo hacerles entrega de ellos.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a las personas que resulten ser las perjudicadas en dicha causa, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (ilegible).

2638 Núm. 1501.—580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 643-80, promovido por Banco del Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Pedro Moyano Pino, mayor de edad, soltero, vecino de León, c/. Pérez Galdós, número 25, 4.º A, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y otras setenta y cinco mil más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que parcialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan, embargados para garantizar las responsabilidades dichas.

Unico.—Un coche marca Citroen, modelo G. S., matrícula LE-8824-C, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se señalan las once horas del próximo día diecisiete de junio, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado; se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y su rebaja; y finalmente que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2691 Núm. 1548.—900 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 281-81 se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia. En la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración S.L.R. de Ponferrada, re-

presentada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Manuel López Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Onzonilla, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, interés y costa, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel López Martínez, y con su producto pago total al ejecutante, Mercantil Española de Refrigeración, de las cincuenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde interposición de la demanda, y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricado. Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2640 Núm. 1514.—1.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 184 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Horacio Carbajo Villadangos, de Roperuelos del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 257.459 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Horacio Carbajo Villadangos, y

con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las ciento setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.

2692 Núm. 1549.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 356 de 1980, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Luis Cobo Ortiz, mayor de edad, industrial y vecino de San Vicente de la Barquera, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que se describen a continuación.

«Los derechos de arrendamiento y traspaso del local donde tenía instalada la Lechería Cobo, sito en la Plaza de José Antonio, núm. 1. Tasado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

El vehículo marca Renault 4 L, matrícula S-2995-F. Tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, núm. 1-1.º, el día trece de julio próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que

el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada, a 19 de mayo de 1981.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

2643 Núm. 1531.—1.360 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 326 de 1980, seguidos a instancia de D. Orestes Garrido González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García, contra la herencia yacente de D. Manuel Fernández de la Fuente, vecino que fue de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad; por el presente edicto se emplaza en forma legal a la herencia yacente del difunto D. Manuel Fernández de la Fuente, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cuatro días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

2669 Núm. 1530.—740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número

290 de 1980, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad domiciliada en Trobajo del Camino - León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Félix Carmelo Galindo, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Segovia, calle San Vicente, núm. 5, en reclamación de veintiocho mil veintiséis pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Félix Carmelo Galindo, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintiocho mil veintiséis pesetas, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

2641 Núm. 1533.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.095/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.095/80, seguidos en virtud de denuncia de Dionisia Carpintero Ramiro, contra María Saa Suárez, por lesiones en agresión, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Saa Suárez, de la falta que se le imputaba en el presente juicio con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, para que sirva de notificación en forma a Dionisia Carpintero Ramiro, cuyo domicilio se desconoce.—Francisco Miguel García Zurdo.

2642 Núm. 1532.—740 ptas.

Gavela, Don Javier López Valladares, Don José María Suárez González y Don Manuel Rodríguez Barrero. Justificó su ausencia Don Domingo Rebollo Revuelta.

Actúa de Secretario el de la Corporación, Don Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, Don Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador de actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 5 de diciembre de 1980.

De aprobar y su abono las siguientes facturas, certificaciones y liquidaciones de obra:

—Certificación núm. 3, obras de "Renovación de las instalaciones para la electrificación de Arienza, Curueño, Socil, Ariego de Arriba, etc.", Municipio de Riello, por un total de 5.486.198,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación 3.093.155,00 pesetas, al Ayuntamiento 1.021.493,00 pesetas y el resto a la Empresa suministradora.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público de Besande", Municipio de Boca de Huérgano, por un total de 255.776,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 76.733,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 115.099,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única y final de la obra de "Alumbrado público en Siero de la Reina", Municipio de Boca de Huérgano, por un total de 254.983,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 76.495,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 114.742,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de "Alumbrado público en Llánaves, Barniedo, Los Espejos, Villafrea, Boca de Huérgano, Siero y Besande", Municipio de Boca de Huérgano, por un total de 801.144,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 179.592,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco de Crédito 269.389,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento citado.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1981



Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1981

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta
Excm. Diputación el día 9 de enero de 1981**

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: Don Javier Fernández Costales, Don Luis Soto Pérez, Don Gaspar Alonso Muñiz, Don Mariano Barragán Ferrero, Don Manuel Cancelo Rodríguez, Don Domerciano Cano Almanza, Don Angel de Paz Fernández, Don Andrés Domínguez Gómez, Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Don Demetrio Espadas Lazo, Don Gonzalo García Alvarez, Don Gonzalo Mansilla Mansilla, Don Guillermo García Arconada, Don Julián García Sánchez, Don Isidoro García Tejedor, Doña Mercedes Pérez García, Don Adolfo Velasco Arias, Don Tomás Vega Martínez, Don Manuel Alonso Rodríguez, Don Marcial Alvarez Cela, Don Celso López